

PICA, 27 FEB. 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 8 Letra h) de la Ley Nro. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; Artículo 10 Nro. 8 del D.S Nro. 250 del 2004, artículo 8, que fija el Reglamento de Compras Pública; el Sistema de Compras a través del portal denominado www.mercadopublico.cl; En uso de las facultades que me otorgan los Artículos 4, 8, 56, 63 y pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece los actos administrativos exentas de toma de razón; Lo solicitado por la Unidad de Alcaldía Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ; Las cotizaciones entregadas por los proveedores con el servicio requerido, cuyo monto es inferior a 10 U.T.M., Certificado de Estado de inscripción en Chileproveedores; Situación Tributaria del Proveedor y Orden de Compra N° 3885-163-SE14 .

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar los servicios de un radio controlador con base en Iquique a fin de mantener comunicado a todas las localidades del interior pertenecientes a la comuna de Pica.

2.- Para tal efecto se han requerido cotizaciones a la Empresa LUIS ARISTIDES HERRERA AROS; R.U.T. 04.046.228-7 a la Empresa MERVYN MICHEL ARNAUS CAYAZAYA, RUT 10.510.287-9, y la Empresa LUÍS ALBERTO CALDERÓN OSORIO, RUT N° 08.219.552-1

3.- Que se ha designado a don ARISTIDES HERRERA AROS, RUT 04.046.228-7; para el servicio de radio controlador con base en Iquique para mantener comunicados a todas las localidades pertenecientes a la comuna de Pica, por un valor total de \$ 333.334 (Trescientos treinta tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100) impuesto incluido 10%, por el periodo de 1 a 28 de febrero del año 2014.-.

4. Que el valor individualizado en el considerando anterior **es inferior a 10 UTM**, por lo cual resulta procedente realizar el trato directo en atención a la cuantía de la adquisición, conforme lo indica el Artículo 8 letra h) de la Ley 19.886 y del Artículo 10 N° 8 del Reglamento de Compras Públicas D.S. Nro. 250: "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: Nro. 8 **Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.** En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

DECRETO:

1.- **REGULARICESE**, la celebración del trato directo bajo la modalidad de contratación igual o inferior a 10 UTM., según lo prescrito en el artículo 10 Nro.8, del Reglamento de Compras Públicas, D.S. Nro. 250, con emisión de orden de compra directa N° 3885.163-SE14, para la adquisición de servicio de operación de radio controlador con base en Iquique, a don ARISTIDES HERRERA AROS, RUT 04.046.228.7, por valor de \$ 333.333 (Trescientos treinta tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100), Impuesto incluido desde el 1ro hasta el 28 de febrero de 2014.

2.- **ADJUDÍQUESE**, el presente contrato para la prestación del servicio de radio operador con base en Iquique, por valor de **\$ 333.333 (Trescientos treinta cuatro mil trescientos treinta y tres pesos 00/100)**, Impuesto incluido 10%, siendo el valor liquido a pagar de **\$ 300.000 (Trescientos mil pesos 00/100)**, bajo modalidad de trato directo, al proveedor **ARISTIDES HERRERA AROS, RUT 04.046.228-7**, con domicilio en Calle Rancagua # 2942 D Población Isluga.

3.- Los Servicios serán fiscalizados por la Unidad de Alcaldía de quien autorizará el correspondiente estado de pago, velando por la correcta ejecución del servicio contratado.

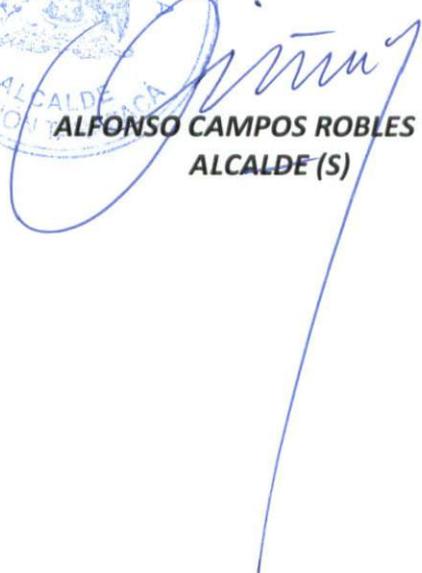
4.- **IMPÚTESE**, el referido gasto a la cuenta 22.05.008 "Enlaces de Telecomunicaciones", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.


LAURA LARRONDO PEÑAILILLO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ACR/LLP/PCHN/JGP/maq.




ALFONSO CAMPOS ROBLES
ALCALDE (S)

CC: I.M.P.
Direc. De Obras
Archivo empresa